

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION
celebrada el miércoles, 8 de mayo de 1968, a las 15.40 horas

Presidente:

Sr. AGUILAR

Venezuela

Relator:

Sr. PAHR

Austria

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION, Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES, EN PARTICULAR (tema 11 del programa) (A/CONF.32/C.2/L.2/Rev.2, A/CONF.32/C.2/L.3/Rev.1, A/CONF.32/C.2/L.4, A/CONF.32/C.2/L.5/Rev.1, A/CONF.32/C.2/L.11/Rev.1, A/CONF.32/C.2/L.13 y L.14, A/CONF.32/C.2/L.15/Rev.1, A/CONF.32/C.2/L.18 y L.19, A/CONF.32/C.2/L.21 a L.23, A/CONF.32/C.2/L.26/Rev.2, A/CONF.32/C.2/L.28, A/CONF.32/C.2/L.29 y Corr.1, A/CONF.32/C.2/L.31, A/CONF.32/C.2/L.33 a L.39, A/CONF.32/C.2/L.40 y Corr.1, A/CONF.32/C.2/L.43 y L.44, A/CONF.32/C.2/L.45/Rev.1, A/CONF.32/C.2/L.46 a L.50, A/CONF.32/C.2/L.52 a L.58):

- e) MEDIDAS PARA REFORZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES INDIVIDUALES (continuación);
- f) MECANISMO INTERNACIONAL PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (continuación);
- g) OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A REFORZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS QUE TIENEN POR OBJETO PROMOVER EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS POLITICOS, CIVILES, ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUSIVE EL MEJORAMIENTO DE METODOS Y TECNICAS ASI COMO LAS DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES QUE SEAN NECESARIAS (continuación)

El Sr. MHAMMED (Nigeria) recuerda que en la 11ª sesión propuso oficialmente crear un grupo de trabajo, con objeto de que los autores de aquellos proyectos de resolución que constituyen en cierto modo una duplicación traten de preparar un solo texto común que recoja las ideas fundamentales de todos los proyectos de resolución. En espera de que la Comisión se pronuncie sobre esta propuesta, podría celebrarse una reunión preliminar de estas delegaciones, al mismo tiempo que la sesión de la Comisión.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si se podrá disponer de los servicios técnicos necesarios para esta reunión.

El PRESIDENTE explica, después de haber consultado con la Secretaría, que no podrá responder a esta pregunta hasta dentro de unos momentos, cuando se haya consultado con los servicios competentes. A continuación, someterá a votación la propuesta del representante de Nigeria.

Proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.54

El Sr. GANJI (Irán) señala que después de celebrar consultas oficiosas con diversas delegaciones, los autores del proyecto, mostrando su espíritu de consolidación, han consentido en introducir en este proyecto las siguientes modificaciones que deberían facilitar su adopción por unanimidad: ante todo convendría incluir a los Países Bajos en la lista de los autores y sería preciso suprimir, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras "por medio de acuerdos bilaterales y multilaterales

y a través de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados" y, por último, agregar, después del párrafo 6, un nuevo párrafo redactado así: "Pide a las Naciones Unidas que elaboren, con carácter de urgencia, una estrategia global del desarrollo".

El Sr. SQUIRE (Estados Unidos de América) se congratula de que los autores del proyecto de resolución hayan tenido en cuenta las diversas sugerencias formuladas a este respecto, lo que le permitirá votar en favor del texto de ese proyecto. Por considerar que lo dispuesto en el tercer párrafo del preámbulo es, sin duda alguna, cierto en general pero al mismo tiempo inexacto en determinados casos, el Sr. Squire pidió a los autores del proyecto que modificaran este párrafo. Los autores no han podido acceder a esta petición; sin embargo, movida por el espíritu de conciliación, la delegación de los Estados Unidos aceptará este texto, aunque mantiene su punto de vista al respecto.

En cuanto a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, la delegación de los Estados Unidos puede aceptar las propuestas que en ellos se formulan, a reserva, por supuesto -e insiste sobre este particular-, de que se ajusten al sistema constitucional y legislativo de los Estados Unidos. Por lo tanto, es evidente que en lo que se refiere a la cuantía de la ayuda y al modo de mantener las relaciones económicas y financieras que son de la competencia del Gobierno -puesto que hay otro tipo de relaciones que son de la incumbencia de la empresa privada y respecto de las cuales el Gobierno no tiene ni voz ni voto-, los Estados Unidos sólo podrán tratar de alcanzar el objetivo fijado dentro de su sistema constitucional y legislativo que implica la división de los poderes.

La Srta. MUTER (Indonesia) manifiesta que el vínculo que existe entre el desarrollo económico y social y el pleno goce de los derechos humanos ha sido subrayado reiteradas veces, especialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el discurso pronunciado por el Secretario General con motivo del 43º período de sesiones del Consejo Económico y Social (1531ª sesión). No puede negarse que la distancia cada vez mayor entre el nivel de vida de los países económicamente desarrollados y el de los países en desarrollo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la creación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ponen de manifiesto la preocupación de la comunidad internacional por satisfacer, mediante el desarrollo económico y social, las necesidades fundamentales de los seres humanos. En lo que se refiere a Indonesia,

sus esfuerzos se centran actualmente en el fortalecimiento de la economía nacional que debe constituir la base de una sociedad próspera. Sin embargo, las cuestiones económicas están tan estrechamente vinculadas entre sí que existe un gran número de problemas que los países en desarrollo no pueden resolver por sí mismos. Para resolverlos, es preciso fortalecer la cooperación de la comunidad internacional. La representante de Indonesia no puede ocultar que hasta ahora son decepcionantes los resultados de los esfuerzos que, con este fin, se ha tratado de desplegar en común. El Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que está a punto de terminar, dista mucho de haber alcanzado los objetivos fijados. A pesar de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha hecho esfuerzos continuos durante cuatro años, hasta la fecha no ha logrado ponerse de acuerdo sobre algunos principios; sin embargo, la solución de los problemas del desarrollo tiene una importancia decisiva para la estabilidad del mundo y la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.54, entre cuyos autores desea figurar Indonesia, se invita a los países desarrollados y a la comunidad internacional en general a que tomen las medidas indispensables para resolver los problemas urgentes del desarrollo; por consiguiente, la Srta. Muter confía en que se aprobará el texto por unanimidad.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la cuestión de la ayuda al desarrollo en el aspecto de sus relaciones con la promoción de los derechos humanos es un problema complejo que debe tratarse menos superficialmente de lo que cabe en una resolución. Toda disposición que no sea la de recordar la necesidad de fortalecer el desarrollo económico y social en relación con la promoción de los derechos humanos sería prematura, tanto más cuanto que después de la Conferencia de Nueva Delhi se sabe a qué hay que atenerse en cuanto a la posición de los países en desarrollo a este respecto. Por su parte el Sr. Yakovlev estima que el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no es necesariamente el corolario inevitable de la prosperidad económica. El ejemplo de Sudáfrica bastaría para demostrarlo. El orador recuerda que hace 50 años, la Unión Soviética era el país menos desarrollado y que su pueblo era el más explotado. Su país no ha contado con la ayuda exterior, pero sin embargo, a fuerza de voluntad y de esfuerzos ha logrado figurar entre los países más desarrollados. Además, el proyecto de resolución que se está examinando sigue siendo vago en ciertos aspectos; no se precisa para qué fines serán

utilizados los recursos financieros puestos a la disposición de la ayuda internacional mencionada en el párrafo 3 de la parte dispositiva, ni se indica, en particular, si esos recursos se emplearán para promover los derechos humanos. Por esta razón, la delegación soviética no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución. Pide que el párrafo 3 se vote separadamente.

La Sra. MARIN de SOTO (Costa Rica) confiere gran importancia al proyecto de resolución que se examina; desgraciadamente, Costa Rica conoce por experiencia propia las graves dificultades económicas de los países en desarrollo, y ha luchado y sigue luchando enérgicamente a fin de obtener precios más equitativos para los productos que exporta. En un espíritu de fraternidad, los países económicamente desarrollados deben ayudar a los países menos desarrollados a mejorar su situación económica y, con ello, a aumentar el nivel de vida de la población.

La Sra. CULD DADDAH (Mauritania) se asombra al oír al representante de la Unión Soviética condenar la ayuda que proporciona la comunidad internacional con destino al desarrollo. Opina que comparar esa ayuda con las formas de apoyo exterior de que se beneficia Sudáfrica es muy injusto, ya que no se trata del mismo género de ayuda. La asistencia que se menciona en el proyecto de resolución no se puede comparar con una petición de auxilio. Se trata simplemente de un llamamiento a la solidaridad internacional para reforzar los esfuerzos de los países en desarrollo que, por otra parte, saben perfectamente que ante todo deben depender de su propio trabajo para crear una economía próspera que les permita aumentar el nivel de vida de la población.

La Sra. RADIC (Yugoslavia) no comprende qué es lo que se puede añadir al proyecto de resolución, en el que los autores quieren únicamente poner de relieve que el desarrollo económico rápido es condición previa e indispensable para el respeto de los derechos humanos. Espera que se apruebe el proyecto por unanimidad.

El Sr. KACHURENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) no llega a formarse una opinión clara acerca del proyecto de resolución propuesto, en primer lugar, porque no dispone del texto completo del nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva, cuya inclusión se propuso por el orador en la 11ª sesión y, en segundo lugar, porque el párrafo 6 le parece concebido en términos imprecisos y ambiguos. Por otra parte, considera que en los párrafos segundo y séptimo del preámbulo habría que indicar cuál es la causa de esas lamentables condiciones de vida; sugiere, en consecuencia, que en la segunda línea del segundo párrafo del preámbulo se incluyan, por ejemplo, las palabras "debidas a una persistente dominación colonial", después de las palabras "la enfermedad y la ignorancia".

El Sr. PAHR (Austria) opina que la ayuda que se menciona en el párrafo 3 podrían proporcionarla los países desarrollados no sólo con carácter internacional, sino también mediante la iniciativa nacional. Eso es lo que hace Austria, que todos los años ofrece la posibilidad de cursar estudios en el país a centenares de estudiantes procedentes de naciones en desarrollo. La delegación de Austria votará a favor del proyecto de resolución si los autores acceden a que se suprima la palabra "internacional" que figura en la segunda línea del párrafo 3 de la parte dispositiva.

Al Sr. GANJI (Irán) le ha sorprendido mucho la declaración del representante de la Unión Soviética, ya que el proyecto de resolución no pide más de lo que se pide en gran número de resoluciones de las Naciones Unidas. A ese respecto cita la resolución 2170 (XXI) de 6 de diciembre de 1966, de la Asamblea General, a favor de la cual votó la Unión Soviética, si la memoria no le es infiel. Por lo tanto, no comprende a qué se deben las objeciones que formula ahora el representante de ese país; de todos modos, considera que está completamente fuera de lugar comparar a los países en desarrollo con Sudáfrica.

El Sr. SHAHABUDDIN (India) encarece a la delegación de la Unión Soviética que apoye el proyecto de resolución. No incumbe a la Comisión emitir juicio sobre los regímenes políticos propicios al desarrollo de la humanidad; toda nación debe encontrar su propia forma de lograr el desarrollo económico. Entre países desarrollados y países en desarrollo existe una diferencia que va en aumento y que conviene superar en interés de la comunidad internacional. Nadie duda de que la responsabilidad primordial del desarrollo económico incumbe a los propios países; por otra parte, así se desprende con toda claridad del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Ahora bien, aun así, esos países tienen necesidad de una ayuda exterior para que sirva de catalizador. El representante de la India está convencido de que, con ayuda exterior o con ella, los países menos desarrollados conseguirán progresar, pero es evidente que esa ayuda acelerará el proceso de desarrollo. Por lo que respecta a la cuestión de señalar en los dos párrafos del preámbulo las causas del desarrollo insuficiente de los países, el orador teme que esa sugerencia dé lugar a un prolongado debate que podría retrasar aún más los trabajos.

El Sr. MONMERSTENG (Países Bajos) recalca que, a pesar de los esfuerzos realizados -tanto en el plano bilateral como en el multilateral- en la esfera de la asistencia para el desarrollo, las perspectivas del último año del Decenio para el Desarrollo son poco alentadoras. Ello se debe, sin duda, a que cuando se proyectó ese

Decenio, las Naciones Unidas no tenían suficiente información acerca de las verdaderas necesidades de los países en desarrollo. Afortunadamente, a partir de entonces se reconoce la necesidad de adoptar una estrategia global del desarrollo, necesidad que la Carta de Argel, primero, y el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo después, acaban de poner de relieve. Por lo tanto, hay que felicitar a los autores del proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.54 por haber incorporado en el texto un nuevo párrafo dedicado a ese aspecto del problema. La delegación de los Países Bajos confía en que ese proyecto tenga el apoyo unánime de la Comisión.

La Sra. TELLAWI (República Árabe Unida) señala que la Unión Soviética ha trabajado admirablemente por su propio desarrollo económico en condiciones muy distintas de las que prevalecen hoy. Por otra parte, no se puede negar que la rapidez del progreso industrial ha creado un abismo entre países desarrollados y países en desarrollo que no cesa de aumentar. El proyecto de resolución propuesto no tiene más objeto que contribuir a salvar ese abismo, invitando a ambos grupos de países a trabajar de consuno por la paz del mundo.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), ejerciendo su derecho a contestar, se asombra de que el representante de Irán haya interpretado tan mal sus pensamientos. Su intención no era en absoluto comparar la situación de los países en desarrollo con la de un determinado país. Además, cree haber dicho con toda claridad que, para la delegación de la URSS, el desarrollo económico no es la garantía de los derechos humanos sino más bien una de las condiciones de esa garantía, cuestión que no se menciona en el proyecto de resolución, como tampoco se menciona la causa del atraso económico de tan gran número de países, los monopolios extranjeros que esquilman a los países en desarrollo, ni tampoco el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que dispone que "todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y sus recursos naturales" y que "en ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia". Por otra parte, nada demuestra que el resultado previsto se alcance porque los países económicamente desarrollados pongan a disposición de los programas de asistencia internacional el 1% de su producto nacional bruto; si continúa la discriminación, no cambiará nada. Por último, la delegación soviética considera que la Conferencia debería afirmar solemnemente que para que un país pueda desarrollarse es imprescindible que se den en él condiciones económicas y sociales orientadas hacia el progreso. En realidad, el proyecto de resolución propuesto pasa por alto esa cuestión.

Al Sr. MCHAM ED (Nigeria) le asombra que ese proyecto de resolución suscite tantas controversias cuando los hechos que menciona se conocen desde hace mucho tiempo. El orador se pregunta si el representante de la Unión Soviética cree que se puede hablar de igualdad de derechos económicas y sociales cuando la fabricación de un tractor de los que su Gobierno vende a un país agrícola, por una tonelada de café, sólo exige unas horas de fabricación, mientras que producir esa misma tonelada de café le cuesta al productor un año de trabajo. ¿Acaso no cree en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos? El representante de la URSS sostiene que el retraso de los países en desarrollo se debe a la actuación de las Potencias colonialistas; eso es cierto en parte, pero el proyecto de resolución invita precisamente a los países industrialmente desarrollados, entre los que se cuenta la Unión Soviética, a ayudar a esos países y a que tengan en cuenta sus deberes para con la comunidad internacional.

El Sr. BARRIA (Chile) recuerda que las delegaciones que participan en la Conferencia representan a países con formas de pensamiento y estructuras jurídicas muy diversas; en consecuencia, si quieren llegar a un resultado positivo, hay que evitar toda discusión de carácter doctrinal o político. En el proyecto de resolución presentado a la Comisión no figura juicio alguno sobre las causas del desarrollo insuficiente; se limita a invitar a los países económicamente desarrollados a que reajusten sus relaciones económicas y financieras con los otros países, a que paguen un precio equitativo por las materias primas y a que les proporcionen el beneficio de su experiencia técnica y científica. El orador, convencido de que todas las delegaciones de América Latina votarán a favor de ese proyecto, insta a los miembros de la Comisión que se crean en el deber de oponer algunas reservas que den prueba de conciliación y cooperación.

El PRESIDENTE declara cerrada la lista de oradores.

El Sr. KASSE (Malí) se declara a favor del proyecto de resolución. Los países del tercer mundo consideran esencial, dentro del marco de los derechos humanos, que se trate el problema económico, pues las desigualdades económicas entre grupos de países son uno de los grandes factores determinantes de las desigualdades sociales. El Sr. Kasse exhorta a las delegaciones a que aprueben por unanimidad este proyecto de resolución que sólo constituye un mínimo, un punto de partida.

El Sr. MURPHY (Australia) dice que no puede considerarse que Australia es un país industrialmente desarrollado, y que su economía presenta cierto número de características propias de los países en desarrollo. Pero eso no le impide asumir sus responsabilidades para con la comunidad internacional, puesto que contribuye al desarrollo de 12 países. El Sr. Murphy lanza un vibrante llamamiento a todos los que creen en la fraternidad humana para que aprueben el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE recuerda que la Comisión tiene ante sí una propuesta de enmienda de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, que consiste en añadir, en el segundo renglón del segundo párrafo del preámbulo, después de "y la ignorancia", las siguientes palabras: "resultado de una persistente dominación colonialista".

El Sr. KACHURENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, después de haber escuchado la intervención del representante de la India, su delegación retira la enmienda que ha propuesto.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara a su vez que su delegación no insistirá en que se vote separadamente sobre el tercer párrafo del preámbulo.

El Sr. SHAH-BUDDIN (India) recuerda que el representante de Austria expresó reservas sobre la conveniencia de emplear, en el segundo renglón del párrafo 3 de la parte dispositiva, la palabra "internacional". En nombre de los autores del proyecto de resolución, desea hacerle notar que toda ayuda bilateral, como las que él ha mencionado con respecto a los ciudadanos de los países en desarrollo que estudian en Austria, es por necesidad internacional.

Por 52 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.54 en la forma enmendada por sus autores.

El Sr. QUINCHE (Suiza) explica su voto diciendo que su delegación votó a favor del proyecto de resolución por entender que la expresión "ayuda internacional" abarca la ayuda bilateral (privada o gubernamental) y la ayuda multilateral.

La Sra. KUME (Japón) manifiesta que hubiera votado en contra de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.54 si la Comisión hubiera tenido que pronunciarse separadamente sobre ellos, pues estima que la Conferencia no está llamada a tratar las cuestiones a que se refieren dichos párrafos. No obstante, votó a favor del texto en su totalidad.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se abstuvo de votar porque la delegación de la URSS considera que el texto propuesto no era lo bastante preciso, que no definía la relación que existe entre desarrollo económico y derechos humanos, que no indicaba los objetivos del desarrollo económico, que no contemplaba la eliminación de la verdadera causa de la situación actual, o sea la actividad de los monopolios que explotan a los países en desarrollo, y que no subrayaba la necesidad de que existan condiciones internas propicias al desarrollo social y económico. El representante de la Unión Soviética no admite que pueda pensarse que su país descuida sus deberes para con la comunidad internacional.

La Sra. DEMBINSKA (Polonia) habla del párrafo 3 de la parte dispositiva y dice que, en su opinión, no sería justo pedir a Polonia que dedique, en las mismas condiciones que los países colonialistas, el 1% de su producto nacional bruto a la ayuda internacional. Además, sería inadmisibles que se utilizara esta disposición como pretexto para afirmar que los países socialistas se oponen a los países en desarrollo, cuando en realidad hacen tanto por ayudarlos.

El PRESDENTE informa a la Comisión que puede contarse con los servicios de interpretación por una hora aproximadamente. Propone, por consiguiente, que se reúna inmediatamente un grupo de trabajo para fundir los proyectos de resolución A/CONF.32/C.2/L.2, A/CONF.32/C.2/L.4, A/CONF.32/C.2/L.14, A/CONF.32/C.2/L.17 y L.18, A/CONF.32/C.2/L.28, A/CONF.32/C.2/L.31, A/CONF.32/C.2/L.33 a L.35 y A/CONF.32/C.2/L.48, como ha propuesto el representante de Nigeria.

Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.2/Rev.2.

La Sra. TELLA-I (República Árabe Unida) dice que ya tuvo la oportunidad de presentar la primera versión de este proyecto, y le complace señalar que Turquía se ha unido a la lista de autores. Se han hecho algunas modificaciones en el texto original para tener en cuenta sugerencias de otras delegaciones. Por una parte se ha añadido un nuevo párrafo al preámbulo, que menciona la resolución 3252 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (14 de diciembre de 1966), la resolución WHA20.41 de la Asamblea Mundial de la Salud (25 de mayo de 1967) y las conclusiones de la Conferencia Mundial de Población que se efectuó en Belgrado en septiembre de 1965, y por otra parte se han modificado los párrafos 1, 2 y 4 de la parte dispositiva conforme a los deseos expresados por la delegación de Chile.

La Srta. MUTER (Indonesia) apoya el proyecto de resolución revisado. Es muy cierto, desgraciadamente, que en muchas regiones del mundo la rapidez del crecimiento demográfico es un obstáculo para la lucha contra el hambre y la pobreza. En Indonesia, sobre todo, la tasa de crecimiento demográfico es mucho más elevada que la del desarrollo económico.

El Sr. QUADRI (Argentina) se felicita de que, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, se exponga, con carácter oficial, la relación entre los derechos humanos y la planificación de la familia. El párrafo 16 del informe que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha presentado a la Conferencia expone claramente que la victoria sobre la miseria y el hambre no es sólo una cuestión de tecnología sino que exige el concurso de toda una gama de factores sociales, institucionales y psicológicos, y que todos esos factores están estrechamente vinculados entre sí. Si se considera que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) estudian actualmente la cuestión, la delegación de Argentina estima que el proyecto de resolución que la Comisión discute abre a la conciencia universal un vasto campo de estudio, y lo apoya calurosamente.

La Sra. HENRION (Bélgica) estima que el derecho de los cónyuges de decidir el número de hijos que desean tener no debería ejercerse nunca con una finalidad egoísta sino en interés de los hijos que han de nacer. Los padres deben tener en cuenta las posibilidades de que disponen antes de echar hijos al mundo. Son responsables por los hijos, y en esto el deber debe ser más importante que el derecho.

Bélgica había presentado una enmienda (A/CONF.32/C.2/L.19) al proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.2, pero como los autores de ese proyecto tuvieron en cuenta la propuesta belga en la versión revisada, su delegación está satisfecha y retira su enmienda.

El Sr. TAYLOR (Reino Unido) dice que la delegación del Reino Unido se ha asociado complacida a los autores del proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.2 por estimar que una resolución sobre la planificación de la familia es particularmente conveniente. El Gobierno del Reino Unido opina que, en muchas regiones del mundo, la mejor manera de mejorar la situación económica consiste en moderar la tasa de aumento de la población. También aprueba a los países en desarrollo que consideran que la cuestión de la planificación de la familia merece la atención de la comunidad internacional. El respaldo del Reino Unido no es sólo de palabra. Además de la ayuda bilateral que presta en este terreno y del apoyo que da a las actividades de las

Naciones Unidas y de los organismos especializados, el Gobierno del Reino Unido se dispone a hacer una contribución de 40.000 libras esterlinas al Fondo Especial creado por el Secretario General en 1967. Asimismo, el Reino Unido ha auspiciado el proyecto de resolución por otro motivo. En efecto, tiene la convicción de que el derecho de los cónyuges a decidir el número de hijos es fundamental. La Conferencia debe proceder de manera que se reconozca ese derecho.

La Sra. RADIC (Yugoslavia) cree que se impone una resolución sobre la planificación de la familia, como han demostrado también los representantes de la República Árabe Unida y de los Países Bajos. Varios países en desarrollo, reconociendo que la planificación de la familia es uno de los factores del progreso social, la han convertido en política del Estado.

La Conferencia debe hacer hincapié en el aspecto humanitario del problema, que se señala en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y en el derecho fundamental de la mujer a una maternidad consciente. Desde luego, deberán adoptarse sistemáticamente medidas, tanto en el plano nacional como en el internacional, para garantizar el respeto de ese derecho, en primer lugar, dentro del sistema de educación. Yugoslavia, que es coautora del proyecto que se examina, votará como es lógico en favor de ese texto.

La Sra. FU (China) dice que en China, gracias a la planificación de la familia, la tasa de natalidad, que era de 3,84% bajó a 2,85%, lo que indica una tasa de reducción demográfica de 1,35%. Pero la planificación de la familia debe ser paralela a la protección de los niños, y a este respecto los gobiernos deben aplicar la Declaración de los Derechos del Niño.

La Sra. BARRIA (Chile) dice que le satisface el proyecto de resolución, sobre todo del párrafo 3 de la parte dispositiva donde se indica que los padres tienen el derecho inalienable a decidir el número de sus hijos, así como el derecho a una información adecuada a este respecto. Como señaló el representante de la República Árabe Unida, los autores del proyecto de resolución han comprendido que cada nación puede determinar libremente su política demográfica para garantizar la protección de los derechos humanos.

La Srta. CHETON (Francia) indica que, en materia de planificación de la familia, el Gobierno francés promulgó el 28 de diciembre de 1967 una ley de regulación de los nacimientos que deroga los artículos 1648 y 1649 del Código de Sanidad. De esta manera reconoce como derecho fundamental la libertad de concepción por la cual los

padres pueden decidir el número de sus hijos y la oportunidad de los nacimientos. Es normal que una política familiar y global dé a los individuos, a los padres y a las familias información educativa y técnica, así como los medios de aplicación de los métodos que permitan regular los nacimientos. La delegación francesa señala además que la tasa de crecimiento que puede conducir a un nivel de vida óptimo y al desarrollo más favorable en materia de seguridad social, cultura y economía, varía necesariamente según el tiempo, el espacio y los recursos naturales o tecnológicos. La disminución de los nacimientos no basta por sí sola para mejorar el nivel de vida sino que debe ir acompañada de un conjunto de medidas económicas y sociales indispensables. Por último, la delegación francesa estima que las Naciones Unidas y los organismos especializados competentes deben cumplir una función esencial en lo que se refiere al estudio de la regulación de los nacimientos, así como a una educación sexual adecuada dentro del sistema de educación permanente.

La delegación francesa apoyará el proyecto de resolución que se examina, pero querría que se uniformara su terminología. En efecto, en el texto francés se habla de "plan familial" en el título y de "planning familial" en el quinto párrafo del preámbulo. Convendría adoptar en todo el texto la expresión "planification familiale". Sugiere además que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituya la palabra "vite" por la palabra "rapidement", que es más exacta.

El Sr. GANJI (Irán) pide que, en virtud del artículo 26 del reglamento, se clausure el debate.

Por unanimidad queda aprobada la moción de clausura del debate.

Por 49 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.2/Rev.2.

El Sr. KACHUR NKO (República Socialista Soviética de Ucrania) explica que se abstuvo porque la invitación formulada en el párrafo 4 de la parte dispositiva se dirige a todos los Estados Miembros, cuando en realidad el problema demográfico no se plantea en todos los Estados. Este es, por ejemplo, el caso de Ucrania.

El Sr. SISUED (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que se abstuvo por la misma razón. El problema no se plantea en Bielorrusia; las pérdidas humanas que sufrió durante la guerra disminuyeron su población de 10.000.000 a 8.800.000.

El Sr. CABAÑAS (España) se congratula de que los autores del proyecto de resolución hayan incorporado en la versión revisada el derecho de los padres a decidir el número de sus hijos, con arreglo a la sugerencia que él hizo.

Proyecto de resolución A/CCNF.32/C.2/L.3/Rev.1.

El Sr. CCLE (Canadá) presenta el proyecto de resolución relativo al derecho a la asistencia judicial de que es coautor su país. Este proyecto incorpora la enmienda propuesta por la India (A/CONF.32/C.2/L.43) que mejora considerablemente el proyecto inicial de los seis países. El nuevo proyecto no prevé un sistema particular de asistencia judicial; se limita a recomendar a los Estados que adopten las medidas necesarias, compatibles con su legislación interna, para estimular el desarrollo de sistemas completos de asistencia judicial. El proyecto de resolución no tiene repercusiones financieras para las Naciones Unidas. La delegación de Canadá espera que, tal como se ha modificado después de varias consultas entre delegaciones, el proyecto obtenga una gran mayoría de votos.

El Sr. DAPHTARY (India) ha tenido la satisfacción de unirse a los autores del proyecto de resolución en el que han tenido a bien incorporar la enmienda propuesta por la India. El objeto del proyecto conjunto de resolución es ampliar los fundamentos de la asistencia judicial. Cada Estado tiene el deber de garantizar a todos sus ciudadanos el derecho a recibir asistencia judicial para lograr que se le haga justicia.

El Sr. SILVERA (Jamaica) dice que el proyecto de resolución de que es coautor su país refleja por lo menos tres de las conclusiones del seminario sobre la realización efectiva de los derechos civiles y políticos en el plano nacional, organizado por la División de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas y que se celebró en Jamaica en la primavera de 1967. En su primera conclusión el seminario insiste en la necesidad de un sistema judicial que garantice a toda persona lesionada en sus derechos civiles o políticos el acceso a los tribunales para obtener reparación; en la segunda señala que es preciso acelerar el procedimiento judicial y en la tercera que se ha de garantizar a todos la posibilidad de recurrir a la justicia, cuando hayan sido violados los derechos civiles o políticos, mediante asistencia judicial gratuita o por otro medio. Huelga decir que la aplicación de las disposiciones previstas en el proyecto de resolución es de competencia de los Estados. Refiriéndose en particular a uno de los aspectos del sistema de asistencia judicial previsto en el proyecto de resolución, el representante de Jamaica observa que la característica de

las sociedades democráticas es que el poder pasa de un partido político a otro, y por eso es importante garantizar la continuidad de un sistema eficaz de asistencia judicial. Los derechos que garantiza la ley deben desplegarse en disposiciones adecuadas. Esta es precisamente la finalidad del proyecto de resolución que la delegación de Jamaica confía en ver aprobado por unanimidad.

La Sra. KUME (Japón) aprueba el principio enunciado en el quinto considerando del proyecto de resolución. Describe el sistema japonés de asistencia judicial, instituido en 1952, que ha resultado muy eficaz y declara que su delegación apoyará el proyecto conjunto sometido a la Comisión.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya el proyecto de resolución y pide que se proceda a votación.

La Sra. MARIN de SOTO (Costa Rica) dice que la delegación de su país se ha unido a los autores del proyecto de resolución porque está convencida de la importancia de que la asistencia judicial se ponga al alcance de todos, y de la necesidad de simplificar la legislación para aliviar las cargas financieras a que deben hacer frente las personas que tratan de obtener una reparación legal.

La Sra. OULD DADDAH (Mauritania) pide que, en virtud del artículo 26 del reglamento, se clausure el debate.

Queda aprobada por unanimidad la moción de clausura.

El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución A/CCNF.32/C.2/L.3/Rev.1, con las enmiendas introducidas.

Por 53 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/CCNF.32/C.2/L.3/Rev.1 con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.